

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 18 / 2020

CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2018

ID Nº 386.151

"SERVICIO DE VIDEO CABLE PARA LA DINAC"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la CD Nº 15/20 "SERVICIO DE VIDEO CABLE PARA LA DINAC".

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- TSE Ronald Benítez - Gerente Técnico – D.A.
- Héctor Galeano - Jefe Dpto. Electromecánica – D.A.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el siguiente Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura Nº 17/2020 de fecha 03 de Noviembre de 2020:

EMPRESA
TELECEL S.A.
MONTO
Gs. 706.000 C/ IVA INCLUIDO

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

El Comité Evaluador recomienda cancelar la adjudicación en su totalidad en virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 De contrataciones públicas que entre otros menciona: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación lo oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Dicha cancelación se realizará teniendo en cuenta que se desea realizar una reformulación de las especificaciones técnicas de acuerdo a las nuevas necesidades surgidas por parte de la Convocante con respecto al llamado de referencia. Así mismo, este Comité solicita realizar un segundo llamado en carácter de Urgente a fin de contar con el servicio requerido en la mencionada contratación con las modificaciones correspondientes.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Cancelar el presente llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2020 "SERVICIO DE VIDEO CABLE PARA LA DINAC" en virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.



HÉCTOR GALEANO
Jefe Dpto. Electromecánica – D.A.
DINAC



RONALD BENITEZ
Gerente Técnico – D.A.
DINAC

VISTO: la conclusión y recomendación de la CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 " SERVICIO DE VIDEO CABLE PARA LA DINAC " I.D. N° 386.151

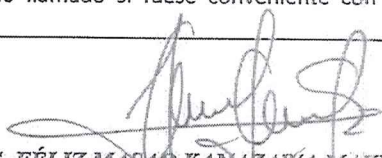
La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° CANCELAR:

El presente llamado por los motivos expuestos anteriormente.

2° AUTORIZAR:

A la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar un segundo llamado si fuese conveniente con las modificaciones correspondientes.


ING. FÉLIZ MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil




Héctor Galeano
Jefe Int. Dpto. Electromecánica
DINAC




Sr. Ronald Benítez
Gerente Técnico Int.D.A
DINAC